



CM 03 DE 2026

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

Objeto: “**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ, SUCRE**”.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA:

La consolidación del Estado Social de Derecho exige fortalecer de manera permanente el acceso efectivo a la administración de justicia, garantizando que la prestación del servicio judicial se desarrolle en condiciones adecuadas de infraestructura, seguridad, funcionalidad y dignidad, tanto para los servidores judiciales como para la ciudadanía. En este contexto, la infraestructura física constituye un componente esencial para asegurar la continuidad, calidad y eficiencia del servicio público de justicia.

No obstante, El municipio de Santiago de Tolú, del departamento de Sucre, como cabecera municipal y referente turístico y económico del golfo de Morrosquillo y el departamento de Sucre, requiere fortalecer la infraestructura institucional para la adecuada prestación de los servicios judiciales. Actualmente, la prestación del servicio judicial se realiza en una edificación en arriendo, la cual presenta aspectos negativos en términos de accesibilidad y cumplimiento de normativas técnicas, lo que afecta la eficiencia, seguridad y dignidad en la atención a los ciudadanos y el bienestar a los servidores judiciales.

La construcción de un nuevo Palacio de Justicia se hace necesaria para garantizar el acceso oportuno, eficiente y equitativo a los servicios judiciales, cumpliendo con los estándares exigidos por el Consejo Superior de la Judicatura y las normas de infraestructura pública. Esta obra permitirá mejorar las condiciones de trabajo para los funcionarios judiciales, así como la comodidad y seguridad de los usuarios, lo que redundará en una mayor confianza en el sistema judicial.

La nueva sede permitirá la centralización de los diferentes despachos judiciales, lo que mejorará la coordinación y colaboración interinstitucional. Además, contará con espacios adecuados para audiencias, salas de atención al público, archivo de documentos, áreas administrativas y zonas de bienestar para los servidores judiciales.

**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ,
SUCRE**

Versión: 1 del 15 de diciembre de 2025



El diseño arquitectónico deberá contemplar la implementación de tecnologías construcción sostenible, eficiencia energética, gestión de residuos y aprovechamiento de recursos naturales, contribuyendo así a la sostenibilidad ambiental del municipio.

1.1. Alcance

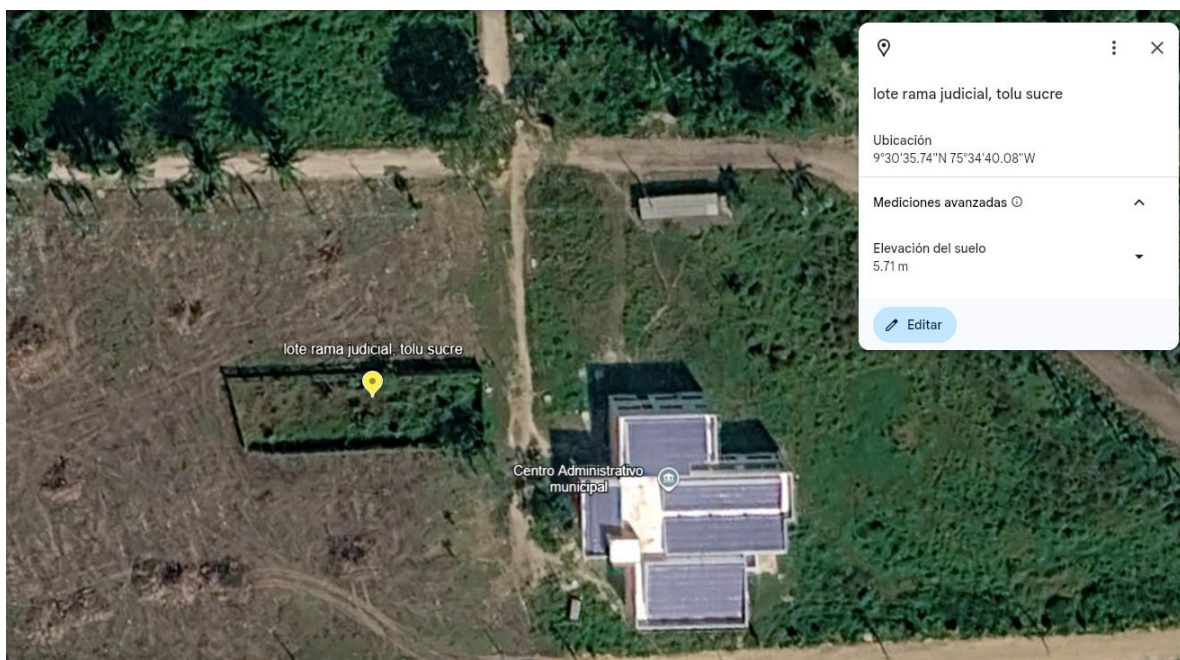
El presente proyecto comprende la contratación de una consultoría para la elaboración de estudios técnicos integrales, diseños especializados y evaluación de factibilidad técnica y financiera, orientados a la Construcción del Palacio de Justicia del municipio de Santiago de Tolú, Sucre.

En desarrollo de su objeto, la consultoría incluirá, de manera general, la, elaboración de estudios especializados, desarrollo de diseños definitivos, estructuración de memorias de cálculo, elaboración de presupuestos detallados con análisis de precios unitarios, cronogramas de ejecución, análisis de riesgos, especificaciones técnicas y conformación de la documentación requerida para procesos de certificación, viabilidad y futura ejecución de las intervenciones proyectadas.

El alcance contempla la entrega de productos firmados por los profesionales competentes, en cumplimiento de la normatividad técnica y reglamentaria vigente.

1.2. Localización

El lote donde se pretende construir el nuevo palacio de justicia del municipio de tolu, sucre, se encuentra ubicado en calle 4 F N° 14-44





El lote tiene un área de 630 m², distribuidos en un área de 14m de frente por 45m de largo.

2. INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Teniendo en cuenta la naturaleza, alcance y complejidad del presente proyecto de consultoría, se considera necesaria la contratación de una interventoría especializada, en razón a la diversidad de disciplinas técnicas involucradas y a la necesidad de garantizar la calidad, oportunidad y cumplimiento integral de los productos a desarrollar.

La interventoría tendrá como propósito ejercer el seguimiento, control y verificación técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato de consultoría, asegurando que los estudios, diseños y demás entregables cumplan con los términos de referencia, las normas técnicas aplicables y las condiciones contractuales establecidas.

En este sentido, la interventoría deberá contar con un equipo interdisciplinario acorde con las especialidades requeridas por el proyecto, que permita realizar una revisión integral de los productos derivados de la consultoría.

Así mismo, la interventoría será responsable de emitir conceptos, aprobar entregables, realizar observaciones técnicas y recomendar las acciones necesarias para el adecuado desarrollo del contrato, contribuyendo a mitigar riesgos y garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE

Las actividades que deberá realizar el Consultor son las siguientes:

En desarrollo del objeto de la consultoría, el contratista deberá elaborar y entregar los siguientes productos técnicos, desarrollados a nivel de ingeniería de detalle (Fase 3 – ingeniería de detalles), los cuales deberán contener la información suficiente para la ejecución, contratación y construcción del proyecto, organizados por componente:

Entregables Específico:

ESTUDIO TOPOGRÁFICO

*CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ,
SUCRE*

Versión: 1 del 15 de diciembre de 2025



Materialización de puntos: Localizar en campo puntos de referencia IGAC que permitan el replanteo del proyecto en la etapa de obra, que deben localizarse en las plantas topográficas y en las plantas arquitectónicas generales.

Levantamiento altimétrico: Determinación de una cuadrícula de nivelación georreferenciada y proyectada en planos. Cálculo de curvas de nivel cada 50 cm y puntos de nivel cada dos (2) metros.

Secciones Transversales: Se realizará por lo menos cada cinco (5) metros las secciones transversales en ambos sentidos del lote.

Levantamiento de redes: Se realizará el levantamiento de todas las redes de infraestructura cercanas al predio, incluyendo las redes de suministro de agua potable, aguas servidas, alcantarillado, gas y energía eléctrica.

Productos por entregar:

- Planos de levantamientos topográficos en planta y perfil.
- Planos topográficos.
- Plano de levantamiento de redes de servicios públicos existentes.
- Registro ordenado de los datos de los levantamientos en las libretas de campo.
- Memorias de cálculo de las poligonales abiertas y cerradas, de los perfiles, curvas de nivel.
- Dibujos, en versión digital e impreso mediante el uso de AutoCAD de los levantamientos y cálculos ejecutados.
- Registro de traslados, de las referencias geodésicas.
- Registro de levantamientos con GPS y/o RTK.
- Carteras de levantamiento.
- Coordenadas magnas sirgas para Colombia

ESTUDIO GEOTÉCNICOS

El Estudio geotécnico deberá estar basados en la investigación del subsuelo en cumplimiento del Título H del Reglamento Colombiano de Construcciones Sismorresistente (NSR-10) y las características arquitectónicas y estructurales de la edificación con el fin de proveer las recomendaciones geotécnicas de diseño y construcción de excavaciones y rellenos, estructuras de contención, cimentaciones y la definición de espectros de diseño sismorresistente, para soportar los efectos por sismos y por otras amenazas geotécnicas desfavorables.

Siguiendo los artículos 26 y 27 de la Ley 400 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1229 de 2008, los estudios geotécnicos para cimentaciones de edificaciones deben ser dirigidos y avalados por Ingenieros Civiles, titulados, matriculados en el COPNIA y con tarjeta profesional vigente.



Para el cumplimiento de este requisito todos los informes de los estudios geotécnicos y todos los planos de diseño y construcción que guarden alguna relación con estos estudios, deben llevar la aprobación del ingeniero director del estudio. Los profesionales que realicen estos estudios geotécnicos deben poseer una experiencia mayor de cinco (5) años en diseño geotécnico de cimentaciones, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, o acreditar estudios de posgrado en geotecnia.

Se deben realizar trabajos de campo. Se deben realizar perforaciones mecánicas, en el número (donde sea conveniente el especialista de geotecnia soportado en la NSR 10), y profundidad adecuada que permitan conocer el límite de la interacción suelo-estructura, con recuperación de muestras inalteradas de ser posible, o alteradas, de material para su posterior análisis en laboratorio. Adicionalmente, se realizará la Prueba de Corte Directo para Pavimentos. De forma complementaria, se realizarán los trabajos de campo, para la determinación de la capacidad de carga del terreno y los probables asentamientos permisibles, del nivel freático (en su caso), que le permitan obtener las mejores alternativas de cimentación (superficial, profunda, compensada o combinada).

Durante las perforaciones se deben identificar los materiales del perfil del subsuelo a través de una clasificación visual y de acuerdo con los resultados de muestras extraídas.

Asimismo, se realizarán pruebas de campo, tales como penetración estándar (SPT) o veloz estándar (en arcillas y materiales de alta plasticidad). También se debe estudiar con detalle la presencia y extensión de suelos expansivos o de deslizamiento, especialmente, en el caso de excavación en ladera libre y confinada.

Productos por entregar:

1. **Ensayos de campo y laboratorio:** Las muestras seleccionadas deberán ser evaluadas mediante pruebas de comportamiento geomecánico de clasificación y resistencia, acordes con el objeto del estudio. El trabajo de laboratorio deberá comprender, como mínimo, pero no limitarse, a los siguientes ensayos:
 - Contenido de humedad: Humedad natural, límites de Atterberg y peso específico de suelos.
 - Peso unitario.
 - Compresión inconfiada.
 - Consolidación.
 - Pruebas de potencial expansivo, controlado y libre, en caso de que se detecten suelos expansivos.
2. **Evaluación geotécnica:**
 - Esquema de identificación y caracterización del terreno.
 - Interpretación y análisis geotécnico de los resultados de los trabajos, pruebas de campo y de laboratorio. Esquemas indicando claramente la localización de cada



una de las perforaciones y pruebas realizadas, con base en coordenadas georreferenciadas.

- Evaluación de la capacidad de carga del terreno.
- Análisis de estabilidad de la situación actual, desde el punto de vista geotécnico.
- Establecer profundidad del nivel freático.
- Análisis del riesgo de asentamientos, deslizamientos y erosión.
- Análisis de subsidencia por efectos constructivos, entre otros.
- Reportes y análisis de laboratorio.
- Estudio geotécnico definitivo, en el cual el ingeniero geotecnista debe precisar todo lo relativo a las condiciones físico-mecánicas del subsuelo y las recomendaciones particulares para el diseño y construcción de todas las obras relacionadas, conforme a este reglamento y en especial los Títulos A y H. Su presentación es obligatoria ya que en este se definen el tipo de suelo, el diseño y las recomendaciones de la cimentación y del proceso constructivo. Dando estricto cumplimiento al Capítulo H.2.2.2 de la NSR-10.

DISEÑO ARQUITECTÓNICO

El proyecto arquitectónico de la edificación debe cumplir la reglamentación urbana vigente, los requisitos especificados en el Título J y en el Título K y además debe indicar, para efectos de este Reglamento, los usos de cada una de las partes de la edificación y su clasificación dentro de los grupos de uso definidos en el Capítulo A.2 de la NSR-10, el tipo de cada uno de los elementos no estructurales y el grado de desempeño mínimo que deben tener de acuerdo con los requisitos del Capítulo A.9 de la NSR-10.

El proyecto contempla el desarrollo detallado y estructurado de la documentación técnica necesaria para la futura construcción de un diseño arquitectónico. Esto incluye la elaboración de planos de localización, distribución general, definición del uso y aforo de cada uno de los espacios, cortes, secciones, fachadas, cuadros de áreas detalladas, representaciones tridimensionales (renders) que complementen la visualización del diseño, especificaciones técnicas de los materiales escogidos en cada uno de los espacios, despiece de puertas y ventanas, diseño de interiores y memorias arquitectónicas descriptiva explicativa.

El diseño arquitectónico, junto con los planos de detalles constructivos, conforma una unidad documental integral, garantizando coherencia y complementariedad en cada fase del proceso. Dicho diseño deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Espacio Físico Saludable de la Rama Judicial, asegurando condiciones óptimas en cuanto a funcionalidad, accesibilidad y bienestar de los usuarios.

Toda la información resultante de este apartado se entregará en los siguientes formatos: planos en DWG o compatible, planos y especificaciones técnicas en Revit o compatible, documentos de texto



en DOC o equivalente, hojas de cálculo en XLS o compatible y versiones finales imprimibles y firmadas en PDF.

Características del diseño:

- **Espacios funcionales:**
 - 3 despachos judiciales
 - 1 sala de audiencia
 - 1 archivo
 - 1 sala amiga de la lactancia
 - 1 celda de paso
 - 1 cafetería
 - 1 zona de labores
 - 1 baño accesible para personas con movilidad reducida y de uso universal
 - 1 baño para hombres y 1 baños para Mujeres
 - Elevador Sencillo (Para uso de personas con movilidad reducida)
 - Depósito subterráneo de agua
 - Tanque elevado de 2000 L.
 - Escaleras de 1.5 m de ancho
- **Especificaciones arquitectónicas:**
 - Edificación de dos niveles
 - Fachada del segundo piso con ventanales de vidrio para aprovechar el paisaje
 - Planos arquitectónicos detallados: distribución de espacios, fachadas, cortes y especificaciones, garantizando el cumplimiento del Manual de Espacio Físico Saludable de la Rama Judicial
 - Consideración de elevador para diseños superiores a dos niveles
- **Integración y accesibilidad:**
 - Diseño conforme a normativas de accesibilidad universal
 - Diseño paisajístico y urbanístico que favorezca la armonía con el entorno y las áreas verdes

DISEÑO BIOCLIMATICO

Consiste en el diseño de las edificaciones, sus equipos fijos y sistemas tomando en consideración las condiciones climáticas, el aprovechamiento de recursos disponibles (sol, vegetación, lluvia, vientos) para disminuir los impactos ambientales, cumpliendo las disposiciones de ahorro vigentes. De igual manera, se asocian a este componente la proyección de reducción de costos.

Entregables

1. Documentación técnica



- Memoria descriptiva del diseño bioclimático: Explicación de los principios aplicados, estrategias climáticas utilizadas y justificación del diseño.
- Análisis climático y de sitio: Evaluación de condiciones ambientales locales (temperatura, vientos, asoleamiento, humedad, vegetación, pluviometría, etc.).
- Cálculo de cargas térmicas: Evaluación de la demanda energética para climatización y estrategias de reducción.
- Estudio de asoleamiento y ventilación natural: Diagramas de trayectoria solar, análisis de sombras y simulación de flujos de aire.
- Análisis de materiales y sistemas constructivos sostenibles: Selección de materiales con baja huella ambiental, térmicamente eficientes y locales.

2. Planos y modelos

- Planos arquitectónicos generales: Distribución de espacios optimizados para el aprovechamiento de la luz y ventilación natural.
- Planos de fachadas y cortes bioclimáticos: Muestran estrategias como aleros, doubles fachadas, ventilación cruzada, protección solar, etc.
- Diagramas de ventilación y circulación del aire: Modelado de corrientes de viento y ventilación cruzada.
- Plano de captación y uso de agua de lluvia: Diseño de sistemas de recolección, almacenamiento y reutilización.
- Plano de cubiertas verdes y/o sistemas de enfriamiento pasivo (si aplica).
- Plano de integración paisajística: Diseño de áreas verdes y vegetación que contribuyan al confort térmico.

3. Modelado y simulación

- Modelado energético: Evaluación de consumo energético proyectado vs. edificio convencional.
- Simulación de iluminación natural: Optimización de luz natural para reducir consumo eléctrico.
- Simulación térmica y de ventilación: Evaluación del desempeño térmico con diferentes estrategias pasivas.

4. Presupuesto y Manual de Operación

- Estimación de costos de implementación bioclimática: Comparativa entre soluciones convencionales y sostenibles.
- Manual de mantenimiento y operación bioclimática: Recomendaciones para optimizar el uso del edificio.



ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SEGURIDAD HUMANA Y MOVILIDAD REDUCIDA

La planimetría de este ítem debe representar las rutas de evacuación horizontales y verticales (escaleras, rampas, etc.), salidas de emergencia, ubicación de extintores, hidrantes y/o sistemas de supresión por aspersión, ubicación de estaciones de alarma manuales, detectores de humo, bocinas y luces especiales, ubicación de la señalización y demás elementos que sean requeridos por la entidad competente para la obtención de su aprobación.

Productos por entregar:

- Memorias de verificación, estudio, y cálculo de diseño.
- Especificaciones de materiales, equipos y procedimientos constructivos.
- Planimetría de espacios especialmente diseñados para este tipo de población.
- Detalles constructivos y de instalación de equipos.
- Señalización asociada.
- Memorias de cálculo de cantidades del diseño

SEÑALÉTICA

Deberá incluir lo correspondiente a las familias de todos los elementos y símbolos relacionados con la accesibilidad para personas con movilidad reducida, integrando señalización tanto para espacios interiores como exteriores, variando en especificación para garantizar su integridad. Se deberá contemplar para los diseños de señalización, los parámetros de identidad corporativa de la entidad concedente y/o de quien ella considere se deban incorporar y/o del proyecto.

Productos por entregar:

- Planimetría de localización y distribución de señales y avisos.
- Diagramas y tablas de especificaciones.
- Memorias de diseño y recomendaciones de mantenimiento.
- Detalles de avisos, con sus dimensiones y accesorios.
- Recomendaciones de instalación.
- Detalles constructivos.
- Informe de diseño de cada una de señales a utilizar.

ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL



La estructura de la edificación debe ser diseñada para que tenga resistencia y rigidez adecuada ante las cargas mínimas de diseño prescritas por el Reglamento y debe, además, verificarse que dispone de rigidez adecuada para limitar la deformabilidad ante las cargas de servicio, de tal manera que no se vea afectado el funcionamiento de la edificación. La entrega debe contener una memoria estructural que describa todos los aspectos que se tuvieron en cuenta para la realización del diseño y debe contener los planos estructurales de cada uno de los elementos estructurales, tal como lo indica el A.1.5.2.1 de la NSR10.

El diseño estructural debe acreditar estudios de posgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras en cumplimiento de la Ley 400 de 1997.

Los estudios y diseños estructurales de cada uno de los espacios que conforman el proyecto, el cerramiento perimetral y obras exteriores (vías internas, parqueaderos, andenes, canalizaciones, entre otros y según lo defina el diseño arquitectónico y paisajístico), como estructuras adicionales se tendrán en cuenta tanques de agua, muros de contención en caso de requerirse, se realizarán en cumplimiento de la Norma Sismo Resistente del 2010 (NSR-2010), los Decretos de Microzonificación Sísmica, y demás normas complementarias vigentes, bajo criterios de construcción sostenible, normatividad urbanística vigente y los requerimientos propios de la infraestructura.

El análisis y diseño estructural deberá considerar tanto las condiciones de cargas verticales permanentes y las propias del uso de cada uno de los espacios definidos arquitectónicamente, así como las cargas de viento y sismo para finalmente definir estructuras que cumplan con el objetivo fundamental de la NSR-10 “Reducir a un mínimo el riesgo de la pérdida de vidas humanas, y defender en lo posible el patrimonio del Estado y de los ciudadanos”. Los planos estructurales que se presenten para obtener la licencia de construcción deben ir acompañados de la memoria justificativa de cálculos, firmada por el Ingeniero que realizó el diseño estructural. En esta memoria debe incluirse una descripción del sistema estructural usado, y además deben anotarse claramente las cargas verticales, el grado de capacidad de disipación de energía del sistema de resistencia sísmica, el cálculo de la fuerza sísmica, el tipo de análisis estructural utilizado y la verificación de que las derivas máximas no fueron excedidas. Cuando se use un equipo de procesamiento automático de información, además de lo anterior, debe entregarse una descripción de los principios bajo los cuales se realiza el modelo digital y su análisis estructural y los datos de entrada al procesador automático debidamente identificados. Los datos de salida pueden utilizarse para ilustrar los resultados y pueden incluirse en su totalidad en un anexo a las memorias de cálculo, pero no pueden constituirse en sí mismos como memorias de cálculo, requiriéndose de una memoria explicativa de su utilización en el diseño.



La memoria descriptiva de estructuras deberá mostrar todas las suposiciones y proyecciones numéricas realizadas para el análisis y diseño de tanques de almacenamiento, cimentaciones, pavimentos, muros, columnas, losas, techos y, en lo general, todos los elementos estructurales, en suficiente detalle como para permitir su revisión.

El proyecto contemplará como mínimo los siguientes aspectos:

- El análisis de las posibilidades de uso de diferentes sistemas estructurales; planteamiento de los criterios para su selección y la decisión sobre el sistema estructural más conveniente.
- Debe ser concordante con el estudio de suelos principalmente en lo relacionado con el diseño de cimentación, las estructuras de contención y en la definición de los parámetros de espectro de respuesta para la evaluación de los efectos sísmicos.
- Planos estructurales de cimentación, los cortes, despieces de todos y cada uno de los elementos no estructurales y plantas estructurales que sean necesarios para la ejecución del proyecto.
- Planos estructurales con detalles que se requieran para la correcta interpretación y construcción.
- Dentro de los planos estructurales, se deberá indicar las especificaciones de los materiales de construcción, los procedimientos constructivos y toda la información que se considere relevante para la construcción y supervisión técnica estructural.

Productos por entregar:

- Memorias de cálculo y diseño estructural.
- Cartilla de despieces para figuración de acero de todos y cada uno de los elementos estructurales.
- Juego de planos correspondiente al diseño estructural con especificaciones técnicas y despieces de todos y cada uno de los elementos estructurales.
- Cantidades de materiales de todos y cada uno de los elementos estructurales.
- Memorial de responsabilidad.
- Análisis estructural en el software correspondiente y su versión en PDF para consulta.
- Formulario solicitado de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el consultor o profesional responsable.
- Detalles constructivos.
- Memorias de cálculo de cantidades del diseño

ANÁLISIS Y DISEÑO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES

El diseñador de elementos no estructurales debe poseer una experiencia mayor de tres (3) años de ejercicio, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, en una o varias actividades, tales como diseño estructural, diseño



de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, construcción, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de posgrado en el área de estructuras o ingeniería sísmica.

Se debe cumplir el grado de desempeño superior, bueno o bajo que define el Capítulo A.9 según el grupo de uso al cual pertenezca la edificación.

El análisis y diseño sísmico de los elementos no estructurales debe llevarse a cabo siguiendo los lineamientos de la NSR-10 y en especial del Capítulo A.9 de la NSR-10.

Productos por entregar:

- Memorias de cálculo y diseño estructural.
- Cartilla de despieces para figuración de acero de todos y cada uno de los elementos no estructurales.
- Juego de planos correspondiente al diseño estructural con especificaciones técnicas y despieces de todos y cada uno de los elementos no estructurales.
- Cantidades de materiales de todos y cada uno de los elementos no estructurales.
- Memorial de responsabilidad.
- Análisis estructural en el software correspondiente y su versión en PDF para consulta.
- Formulario solicitado de expedición de la licencia de construcción debidamente diligenciado y firmado por el consultor o profesional responsable.
- Detalles constructivos.
- Memorias de cálculo de cantidades del diseño.

DISEÑO DE REDES ELECTRICAS Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS

El Formulador deberá implementar los lineamientos de sostenibilidad en cuanto a eficiencia energética. Los diseños, sistemas, materiales, especificaciones, pruebas, detalles deben ceñirse a lo dispuesto por el Código Eléctrico Colombiano (Norma ICONTEC NTC 2050), por el RETIE - Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas expedido por la Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía. Para iluminación deberán tenerse en cuenta, la Resolución 40150 de 03 mayo de 2024, del Ministerio de Minas y Energía sobre el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP donde se establecen requisitos de eficacia mínima y vida útil de fuentes luminosas, entre otras disposiciones.

Productos por entregar:

DISEÑO DETALLADO DE LAS INSTALACIONES



El diseño debe contemplar la evaluación y realización de los siguientes ítems que le apliquen al tipo de instalación.

- Análisis de riesgos de origen eléctrico y medidas para mitigarlos.
- Análisis de riesgos por descargas eléctricas atmosféricas (rayos) y medidas de protección.
- Análisis y cálculo de cargas iniciales y futuras, incluyendo factor de potencia y armónicos.
- Coordinación de aislamiento eléctrico.
- Análisis y cálculos de cortocircuito, arco eléctrico y falla a tierra.
- Análisis del nivel tensión requerido.
- Cálculos de campos electromagnéticos.
- Cálculo de transformadores incluyendo efectos de los armónicos y factor de potencia en la carga.
- Sistema de puesta a tierra.
- Cálculo económico de conductores, teniendo en cuenta todos los factores de pérdidas, las cargas resultantes y los costos de la energía.
- Especificación de los conductores, teniendo en cuenta el tiempo de disparo de los interruptores, la corriente de cortocircuito de la red y la capacidad de corriente del conductor, de acuerdo con la norma IEC 60909 u otra equivalente.
- Cálculo mecánico de estructuras y de elementos de sujeción y soporte de redes de transmisión, de distribución, subestaciones y centrales de generación.
- Cálculo y coordinación de protecciones contra sobrecorrientes. En baja tensión se permite la coordinación con las características de limitación de corriente de los dispositivos según IEC 60947-2 Anexo A.
- Cálculos de canalizaciones (tubos, ductos, canales y electroductos), bandejas portacables y volumen de encerramientos (cajas, conduletas, armarios, etc.)
- Cálculo de pérdidas de energía, teniendo en cuenta los efectos de armónicos y factor de potencia.
- Cálculos de regulación de tensión.
- Áreas clasificadas como peligrosas.
- Diagramas unifilares.
- Planos eléctricos para construcción.
- Especificaciones de construcción complementarias a los planos, incluyendo las de tipo técnico de equipos y materiales y sus condiciones particulares.
- Distancias de seguridad o servidumbre requeridas.
- Justificación de desviaciones técnicas cuando sea estrictamente necesarias, siempre y cuando no comprometa la seguridad de las personas o de la instalación.
- Los demás estudios que el tipo de instalación requiera para su correcta y segura operación, tales como condiciones sísmicas, acústicas, mecánicas o térmicas.
- Selección, cálculo y especificación de equipos de generación de energía convencionales y no convencionales.



DISEÑO DE CIRCUITOS E ILUMINACIÓN EXTERIOR E INTERIOR

- Estudio fotométrico y niveles de iluminación.
- Diseño de luminarias interiores y exteriores.
- Cálculo de consumo y eficiencia de luminarias.

DISEÑO DE SISTEMAS COMPLEMENTARIOS

- Diseño de sistema de CCTV, incluyendo cuartos de monitores, servidores, cámaras, monitores y dispositivos complementarios.
- Sistema de Voz y Datos.
- Diseño de audio evacuación y perifoneo, incluyendo sus sistemas.
- Diseño de detección de incendios, incluyendo diagramas de conexiones, distribución de sensores de humo, alarmas (visuales y sonoras), dispositivos de control y señalización apropiada.
- Detalles constructivos.
- Informe de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.
- Permisos, trámites y aprobación de proyecto por parte de la correspondiente empresa prestadora de servicios.
- Memorias de cálculo de cantidades del diseño

DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS Y SISTEMA DE REDES CONTRA INCENDIOS EXTERIOR E INTERIOR

La elaboración del diseño de redes hidrosanitarias comprende, red de drenaje superficial y subterráneo, redes de acueducto con sus equipos y demás sistemas hidráulicos necesarios para el óptimo suministro de agua potable, red contra incendio, la evacuación y disposición final de aguas negras y aguas lluvias (tuberías, bombas, accesorios, sifones, rejillas, trampas de grasas, etc.).

Se deberá proponer por incluir un sistema de recolección de agua a partir de las cubiertas.

Como mínimo se deberán desarrollar los siguientes aspectos:

- Cálculo de la demanda diaria.
- Cálculo de los gastos hidráulicos de diseño.
- Cálculo de acometida.
- Cálculo de los volúmenes de almacenamiento de agua dentro del predio.
- Cálculo y diseño de las redes generales de alimentación.
- Diseño del sistema de bombeo.
- Sistema de protección contra incendio.



Las memorias descriptivas deberán contener todos los cálculos que se llevaron a efecto para la solución de los diferentes sistemas que se integraron los proyectos de las instalaciones hidráulicas, como son: determinación de gastos, diámetros de tuberías, pérdidas de carga, etc.

También contendrán las especificaciones de todos los elementos auxiliares que formaron parte del sistema (volúmenes de cisterna y cárcamos, especificaciones de las bombas del sistema, etc.). Dentro del desarrollo del diseño de redes hidrosanitarias y sistemas de redes contraincendios exterior e interior deben aplicarse criterios de construcción sostenible en el cual se apliquen mecanismos de eficiencia energética y de consumo y manejo de recursos.

Productos por entregar:

- Memorias de cálculo, especificaciones generales, especificaciones de equipos y diseño de las redes.
- Planos de las redes hidráulicas de agua potable, redes sanitarias, aguas lluvias, red contra incendios, esquemas verticales, detalles, cortes, e isométricos.
- Detalles de pozos, cruce de tuberías, cimentación para tuberías (si Aplica) y detalles típicos de tuberías.
- Localización y cuantificación de sumideros de aguas lluvias.
- Cálculo y diseño de colectores, pozos, alcantarillado entre otros.
- Cálculo de aportes y áreas aferentes.
- Planta y perfiles generales de tuberías de suministro, de desagües de aguas negras, lluvias y drenajes. Isométricos de redes donde se aprecien recorridos, dimensiones y accesorios, con tramos de intervención.
- Red contra incendio: acometida, tanques de abastecimiento, bombas, materiales de las redes, recintos de los sistemas hidroneumáticos, pérdidas, caudales, sistemas de prueba, diámetros requeridos para la red, diagramas isométricos tanto de la red general como de la caseta de bombas y detalle de instalación de tanque de reserva.
- Documentos con especificaciones de pruebas al sistema y mantenimiento del mismo.
- Especificaciones técnicas de construcción y de materiales.
- Informe de responsabilidad civil en original y dos copias tamaño carta.
- Permisos, trámites y aprobación de proyecto por parte de la correspondiente empresa prestadora de servicios.
- Memorias de cálculo de cantidades del diseño

DISEÑO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (EN CASO DE NO CONSTATAR SISTEMA DE ALCANTARILLADO EXISTENTE):

La ubicación o planta de tratamiento de aguas residuales deberá cumplir con la legislación vigente aplicable y requerimientos de calidad de agua tratada para su reutilización en sanitarios y el riego de zonas verdes. Se incluirá el sistema de tratamiento con esquemas alternos y factores que mejoren su eficiencia y sostenibilidad.



ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONSTRUCTIVAS

Las especificaciones podrán cambiar, de acuerdo con la propuesta, siempre que los equipos, especificaciones y materiales, cumplan con los requerimientos mínimos señalados en este documento, y en estricto cumplimiento de la Ley Aplicable. Las características, capacidades, especificaciones, márgenes de tolerancia, y cualquier otra condición obligatoria, deberán sujetarse a los requerimientos generales.

Productos por entregar: Se redactará un documento donde reposen todas las especificaciones técnicas de materiales y elementos referenciados, además de las especificaciones y recomendaciones para los procedimientos constructivos adecuados, de cada una de las actividades que se llevarán a cabo en la obra, esto en virtud de cada uno de los estudios técnicos de ingenierías que comprenderán la consultoría.

PRESUPUESTO Y ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Productos por entregar:

- Presupuesto detallado por capítulos.
- Memorias de cantidades, (se presentará en documento físico y en archivo Excel, al igual que sus correspondientes esquemas gráficos que evidencien el proceso para este, se entregará un archivo con extensión DWG, de cada una de las memorias gráficas de cantidades de los diseños y estudios técnicos).
- Análisis de precios unitarios: Listado de insumos, mínimo 3 cotizaciones por insumo (estudio de mercado tiendas físicas locales),
- Definición y discriminación del AIU del proyecto.

PROGRAMACION DE OBRA

Productos por entregar: Programación de obra, se presentará una programación de obra la que se articule al presupuesto debidamente codificada, esta debe contar con un análisis y estudio de rendimiento de actividades, se presenta en formato físico y archivo en extensión Microsoft Project.

MANUALES DE MANTENIMIENTO, LICENCIAS Y PERMISOS

Productos por entregar: Se presentará un documento que contenga los manuales de mantenimiento de cada uno de los elementos dispuestos y referenciados en los diseños y estudios técnicos, así



como los correspondientes a los equipos relacionados en la documentación final. Esto se realizará conforme a los diseños y estudios técnicos de ingeniería.

Adicionalmente, en cumplimiento de la gestión documental, se entregará toda la documentación relacionada con las licencias ambientales y de construcción expedidas necesarias para la ejecución del proyecto de obra civil.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo para la ejecución del objeto de esta contratación será de cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento total de los requisitos de ejecución.

5. FORMA DE PAGO

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará el valor total del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección mediante actas parciales, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado por el equipo de trabajo aprobado y recibido a satisfacción, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de los siguientes documentos:

- a) Informe de actividades desarrolladas que incluya relación del personal vinculado, con indicación de su dedicación (tiempo laborado) y los respectivos entregables.
- b) Cada pago estará sujeto a la certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato.
- c) Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad.
- d) La Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 042 del 26/12/2023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de Cobro o documento equivalente, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso.
- e) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley



1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago.

La forma de pago del presente contrato se establece bajo el sistema de precios unitarios, cuyo valor se encuentra soportado en la dedicación del personal mínimo requerido y dedicación definidos en el presente anexo técnico.

Los pagos se efectuarán con base en la dedicación real del personal asignado al contrato, previamente aprobada por la interventoría o supervisión.

Sin perjuicio de lo anterior, los productos y entregables definidos en el Anexo Técnico constituyen un mecanismo de verificación del cumplimiento del objeto contractual, por lo cual su presentación y aprobación serán condición necesaria para la validación del servicio prestado durante cada periodo.

El valor total del contrato corresponde a la sumatoria de los costos del personal durante el plazo de ejecución, conforme a la propuesta económica adjudicada.

Nota 1. Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos aprobados por el supervisor deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II.

Nota 2. En caso de devolución de los documentos, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

Nota 3. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente Consultoría Obra Publica 6%, retención por IVA 15%, retención de industria y comercio de acuerdo a la tarifa de cada Municipio donde se ejecute el contrato, Estampillas nacionales (Pro-Universidades Nacionales 0.5%), así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 4. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica.



Nota 5: El supervisor y/o interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Nota 6: El interventor revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de seguimiento aprobando el pago parcial o total.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2026.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La Entidad, con fundamento en los estudios previos, el análisis del sector y la naturaleza del objeto contractual determina no incluir anticipo en el presente proceso de contratación, por las siguientes razones:

En primer lugar, el contrato corresponde a una consultoría estructurada bajo pliegos tipo, cuyo presupuesto se encuentra definido principalmente en función de la dedicación de personal profesional y técnico, y no en la adquisición de bienes, materiales o ejecución de actividades que demanden inversiones iniciales significativas. En este sentido, los costos asociados al contrato son de carácter operativo y progresivo, lo que reduce la necesidad de recursos anticipados.



En segundo lugar, la forma de pago establecida mediante pagos periódicos vencidos contra el servicio efectivamente prestado, permite garantizar un flujo de caja continuo al contratista durante la ejecución del contrato, mitigando el riesgo financiero sin necesidad de efectuar desembolsos anticipados.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

APLICACIÓN DE METODOLOGÍA BIM

El proyecto contempla la implementación de la metodología BIM para el desarrollo integral de la consultoría. El modelo BIM integrará todos los aspectos técnicos específicos definidos en los entregables establecidos dentro del alcance de la consultoría en especial el componente arquitectónico y análisis estructural, asegurando coherencia, trazabilidad y control de la información durante las diferentes fases del proyecto.

7. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la adecuada ejecución del contrato de consultoría, la Entidad suministrará al contratista la información básica disponible relacionada con el lote objeto de intervención.

En particular, la Entidad proporcionará la ubicación y dirección del lote donde se desarrollarán las actividades objeto de la consultoría, con el fin de facilitar la planeación de visitas técnicas, levantamientos de información y ejecución de los estudios requeridos.

Sin perjuicio de lo anterior, será responsabilidad del consultor validar en campo la información suministrada y complementar los datos necesarios para el desarrollo integral de los estudios y diseños, garantizando la precisión y confiabilidad de los resultados entregados.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

Para analizar la información del personal del Consultor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad.
- b) Si el Consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un



mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

- c) El Consultor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la **Matriz 4** para verificar el grupo de profesionales que el Consultor relacione, específicamente para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de "Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)".
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Consultor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso de que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- h) El Consultor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.
- i) El Consultor garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de consultoría.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el Consultor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la



propuesta en el Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Consultor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

El Personal Clave Evaluable:

Es el definido en el Pliego de Condiciones y es el que se describe a continuación:

- Un (1) DIRECTOR DE CONSULTORIA / REQUIERE POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS
- Un (1) PROFESIONAL EN ARQUITECTURA / REQUIERE POSGRADO EN DISEÑO BIOCLIMATICO

El personal requerido, **distinto al Personal Clave Evaluable**, es el siguiente:

- Un (1) ingeniero eléctrico
- Un (1) ingeniero civil / especialista hidráulico
- Un (1) ingeniero civil / especialista en estructuras
- Un (1) ingeniero civil / especialista en geotecnia
- Un (1) ingeniero civil / estimador de costos y presupuestos.
- Un (1) topógrafo
- Un (1) Ingeniero civil / modelador BIM estructural.
- Un (1) Arquitecto / modelador BIM arquitectónico.

a. Requisitos del personal del Consultor

El Personal Clave Evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfi l No.	Cantidad de profesionale s	Cargo	Título profesiona l	Título de posgrado	% de dedicación	Experienci a general (años mínimos)	Experienci a específica (años mínimos)
1	(1)	Director de consultorí a	Ingeniería civil o ingeniería eléctrica.	Gerencia de proyectos o similares en su plan de estudio.	100%	10 años	4 años



Perfi l No.	Cantidad de profesionale s	Cargo	Título profesiona l	Título de posgrado	% de dedicación	Experienci a general (años mínimos)	Experienci a específica (años mínimos)
				Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.			
1	(1)	Ingeniero Eléctrico	Ingeniero eléctrico	Posgrado En energía renovables. Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	50%	8 años	3 años
1	(1)	Ingeniero Hidráulico	Ingeniero Civil o Ingeniero sanitario y ambiental	Posgrado en Diseño de redes hidráulicas contra incendio s o similar Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	50% / disponibilida d promedio, sujeto a trabajo efectivo mensual.	8 años	3 años
1	(1)	Ingeniero estructura l	Ingeniero Civil	Posgrado en diseño de estructuras Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un	62.5% / disponibilida d promedio, sujeto a trabajo efectivo mensual.	8 años	3 años

**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ,
SUCRE**



Perfi l No.	Cantidad de profesionale s	Cargo	Título profesiona l	Título de posgrado	% de dedicación	Experienci a general (años mínimos)	Experienci a específica (años mínimos)
				estudio de posgrado.			
1	(1)	Ingeniero en geotecnia	Ingeniero Civil	Posgrado en geotecnia Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	37.5% / disponibilida d promedio, suje to a trabajo efectivo mensual.	8 años	3 años
1	(1)	Arquitecto	Arquitecto	N/A	87.5% / disponibilida d promedio, suje to a trabajo efectivo mensual.	8 años	3 años
1	(1)	Arquitecto BIM	Arquitecto	N/A	87.5% / disponibilida d promedio, suje to a trabajo efectivo mensual.	2 años	0 años
1	(1)	Ingeniero civil BIM	Ingeniero Civil	N/A	87.5% / disponibilida d promedio, suje to a trabajo efectivo mensual.	2 años	0 años
1	(1)	Topógrafo	Topógrafo	N/A	25% / disponibilida d promedio, suje to a trabajo efectivo mensual.	8 años	3 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago

**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ,
SUCRE**

Versión: 1 del 15 de diciembre de 2025



alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

9. EXAMEN DEL SITIO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

9.1. EXAMEN DEL SITIO DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsible de la consultoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.



9.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El proyecto de consultoría se desarrollará en el departamento de Sucre, en el municipio de Santiago de Tolú, en los cuales se llevarán a cabo las actividades de levantamiento de información y demás acciones propias del alcance del contrato.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN APLICABLE POR EL CONSULTOR

De ser necesario, según los estudios previos, están a cargo del Consultor todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de los trabajos de campo y demás dispositivos de seguridad, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En el evento en que los diseños, estudios o modificaciones derivados de las actividades objeto del contrato requieran la obtención de permisos, licencias o autorizaciones ante las autoridades competentes, el contratista deberá identificar oportunamente dicha necesidad y asumir directamente la gestión, trámite, pago y obtención de estos. Los costos asociados a dichos permisos, licencias o autorizaciones deberán ser cubiertos en su totalidad con cargo al presupuesto del contrato de consultoría, conforme al rubro previsto para tal fin. En caso de que los valores requeridos superen los estimados inicialmente, el contratista deberá realizar los ajustes y balanceos internos necesarios para garantizar el cumplimiento de esta obligación.

En caso de que el contratista omita dicha identificación y posteriormente se evidencie la necesidad de dichos permisos, licencias o autorizaciones, será su responsabilidad adelantar las gestiones requeridas, las cuales podrán ser exigidas por la Entidad en cualquier momento, tanto durante la ejecución del contrato como en el periodo de amparo de las garantías y pólizas asociadas al mismo y durante la ejecución del o los contratos de obra que ejecutaran los entregables. En estos casos, todos los costos, gastos, tasas, derechos y demás erogaciones derivadas de la obtención de dichos permisos, licencias o autorizaciones deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista, sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno por parte de la Entidad. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la configuración de incumplimientos contractuales.



12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El consultor será responsable de la correcta identificación, interpretación y aplicación de la normativa técnica aplicable al proyecto, así como de la adopción de criterios técnicos complementarios que garanticen la viabilidad y calidad de los diseños.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los documentos técnicos adicionales corresponden a todos aquellos instrumentos, manuales, guías y lineamientos adoptados e implementados internamente por la Entidad, que deberán ser tenidos en cuenta por el consultor durante la ejecución del contrato.

Dentro de estos documentos se incluyen, entre otros:

- El Plan de Manejo Ambiental implementado por la Entidad y aplicable a sus contratistas.
- El Manual de utilización de espacios saludables.
- Los demás lineamientos técnicos, operativos o administrativos que la Entidad haya establecido y que resulten pertinentes para el desarrollo del objeto contractual.

Estos documentos tienen carácter orientador y complementario, y su aplicación será obligatoria en la medida en que guarden relación con el alcance del contrato. En ningún caso constituyen requisitos habilitantes, factores de evaluación o criterios de participación dentro del proceso de selección.

El consultor, en desarrollo de su obligación de diligencia técnica, deberá identificar, solicitar y aplicar los manuales, planes y lineamientos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato. En consecuencia, será responsable de verificar, en coordinación con la supervisión, la existencia y aplicabilidad de dichos documentos, sin que la omisión en su consulta o consideración lo exonere del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni de la calidad de los productos entregados.

Lo anterior no limita la facultad del consultor para proponer la utilización de otros documentos técnicos que considere pertinentes, previa validación de la supervisión.

En constancia, se firma en Sincelejo, a los catorce días del mes de julio de 2026.

**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ,
SUCRE**

Versión: 1 del 15 de diciembre de 2025



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo

Edgar Farid Vergara Pérez

Contratista prestación de servicios profesionales CO1.PCCNTR.9285782 / CD
08 DE 2026 – Ingeniero Civil, Mat profesional 22202-398539 COR

**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DEL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TOLÚ,
SUCRE**

Versión: 1 del 15 de diciembre de 2025